

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veinte (20) de enero de 2020.

Medio control: Nulidad Electoral.
Radicación: 17-001-23-33-000-2019-00599-00
Demandante: Luis Hernando Montes
Demandada: Doralise Salazar Muñoz – Concejal del Municipio de
Manzanares
Magistrado ponente: Jairo Ángel Gómez Peña

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por Luis Hernando Montes contra Doralise Salazar Muñoz – Concejal del Municipio de Manzanares.

Las pretensiones del demandante son:

- “ 1) Que se declare la nulidad de la elección de la señora Doralise Salazar Muñoz, elegida como Concejala electa del municipio de Manzanares (Caldas) por el partido de la U, para el periodo constitucional 2020-2023, contenida en el Formulario E-26 CON de 28 de octubre de 2019, por medio de la cual la Comisión Escrutadora declaró la elección de concejales para la entidad territorial citada *supra*, por haber incurrido en doble militancia.
- 2) Como consecuencia de lo anterior solicito que se ordene cancelar la credencial que se expidió a la señora Doralise Salazar Muñoz. (...)
- 3) Asimismo, solicito que en aplicación de lo previsto en la ley y en la jurisprudencia del Consejo de Estado, se ordene al Concejo del municipio de Manzanares (Caldas) que de la misma lista que presentó el partido de la U para elegir al Concejo de Manzanares periodo 2020-2023, proceda a realizar el llamamiento de la persona que debe ocupar la curul que queda vacante con ocasión de la nulidad de la elección de la señora Doralise Salazar Muñoz. (...)

Atentamente,

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.